



DECRETO N° **3349**

TEMUCO,
09 SET. 2019

VISTOS

1. La solicitud de dinero de fecha 25.07.2019, presentada por el contribuyente SADIQ MUHAMMAD.
2. La Ordenanza N° 002/24.12.93.
3. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.
4. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio.
5. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. El informe de fecha 22.08.2019 evacuado por el Jefe del Departamento de Rentas y Patentes, donde señala que corresponde devolución solicitada por contribuyente por el pago de Multa no declaración trabajadores, Art. 25, ya que contribuyente no tiene sucursales en otra comuna.
2. El certificado N° 216, de la Tesorería Municipal, de fecha 27.08.2019 que acredita el pago de la Orden de Ingreso Municipal Giro N°6153547.

DECRETO

1. Procédase a devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE : SADIQ MUHAMMAD
RUT :
DOMICILIO PARTICULAR :
MONTO A DEVOLVER : \$147.099.-
MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN : NO CORRESPONDE COBRO DE MULTA ART. 25, YA QUE NO TIENE SUCURSALES EN OTRA COMUNA.

2. Impútese la presente devolución al siguiente Item del Presupuesto del Municipio para el presente año.

- 1150802001999005 **Multas No Declaración** (\$ 147.099.-) **Menor Ingreso Trabajadores Art. 25 DL3063**

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

4.- La Secretaria Municipal, procederá a notificar al interesado del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- HAA/HNA/xca
- Of. Partes
 - Contabilidad
 - Depto. Rentas y Patentes
 - Tesorería Municipal
 - Depto. Gestión Abastecimiento
 - Unidad de Cobranzas
 - Interesado (Secretaria Municipal).
 - Prov 6037

1842093